



## JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Acción de tutela -2ª Instancia- Rad: 11001-41-05-008-2022-00382-01

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado el trámite de la referencia, y de conformidad con lo establecido el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se Resuelve:

**Primero: ADMITIR** la impugnación interpuesta por la accionada E.P.S. FAMISANAR (Archivo 016 de la carpeta 001 acción de tutela), en contra del fallo proferido el 09 de junio de 2022 por el Juzgado Octavo (08) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. (Archivo 014 carpeta 001 acción de tutela).

**Segundo:** Como quiera que se advierte una posible nulidad por la no vinculación de otras personas (jurídicas o naturales) que se podrían ver afectadas con la decisión adoptada, se dispone su vinculación en esta instancia conforme a lo dispuesto en el art. 133 numeral 8 del C.G.P., a fin de que la propongan o subsanen con la actuación posterior. En consecuencia, se dispone la vinculación de:

2.1-. **Ministerio de Salud y Protección Social**, a través de su titular Dr. Fernando Ruiz Gómez o por quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, siguientes a su notificación, se manifiesten en relación la tutela de la referencia.

2.2-. **Secretaría de Salud del Distrito Capital de Bogotá**, a través de su titular Dr. Alejandro Gómez López o por quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, siguientes a su notificación, se manifiesten en relación la tutela de la referencia.

2.3-. **Alcaldía Local de Bosa** -Oficina de Planeación (Banco de Ayudas Técnicas), a través de su titular alcaldesa menor Lizeth Jahira González Vargas o por quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, siguientes a su notificación, se manifiesten en relación la tutela de la referencia.

2.4-. **Fundación Hospital de la Misericordia (HOMI)**, a través de su director(a) o por quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, siguientes a su notificación, se manifiesten en relación la tutela de la referencia.

**Tercero: NOTIFICAR** a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

**Cuarto:** Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho.

El Juez,

**DIDIER LÓPEZ QUICENO**

Ldr.